1037

DICTAMEN (A.J.) - D.O.C. Nº 072 / 2013

A : **Lic. Fredy Giménez Maciel, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **C.P. Patricia González Burgos, Directora**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Edgar E. Ruiz T., Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - DOC.

REF. : **Aprobación de CVE N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA" – Plurianual, ID N° 253.341. Solicitado por el Centro de Emergencias Médicas.-**

FECHA : 3 de abril de 2013.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a); y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

2. El pedido proveniente del Centro de Emergencias Médicas a través de la Nota D.G. N° 10/2013, mediante la cual se solicita la autorización correspondiente, para la realización del supuesto de Excepción con la empresa representante para el "Adquisición de Insumos Descartables para Esterilizador por Gas Plasma", para el mencionado Centro.

3. Con relación a la petición planteada, la Firma CATÉTERES Y AFINES S.A. presenta documentaciones autenticadas por escribanía, al igual que los cargos consulares de que la misma efectivamente cuenta con la autorización exclusiva del producto ofertado.

4. Sobre el punto anterior cabe mencionar, que esta Dirección Operativa de Contrataciones aclara que es absoluta responsabilidad del Centro de Emergencias Médicas, corroborar los originales de las copias autenticadas y anexas al presente expediente.

Abog. Diosnan O. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

Abg. Edgar E. Ruiz Torres
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

5. Con relación a los Insumos a adquirirse, se transcribe la nota del representante del producto que copiada textualmente reza: Nota de Autorización del Fabricante de Fecha 27/04/2012, *"Por cuanto Nosotros JOHNSON & JOHNSON de URUGUAY S.A., como fabricantes o representantes oficiales de ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS, con fábricas ubicadas en Irvine, California, USA, mediante el presente instrumento autorizamos a Catéteres y Afines S.A. con domicilio en Cerro Cora 3880 c/ Radio Operadores del Chaco a distribuir nuestros productos libremente en todo el territorio paraguayo de forma exclusiva.* **(Sic.)**

6. Se trae a colación la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: *"El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

7. Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada.

8. Que, obra a fojas del expediente copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para una eventual adjudicación.

9. En base a los fundamentos que anteceden, es parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica que el Señor Ministro de Salud suscriba la Resolución que acredita el supuesto de excepción, y autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Edgar E. Ruiz Torres
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

Abog. Cristian E. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CP Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Folio,
1373

Johnson & Johnson

DE URUGUAY S.A.

Autorización del Fabricante

Fecha: 27 de Abril de 2012

Por Cuanto

Nosotros JOHNSON & JOHNSON de URUGUAY S.A. , como fabricantes o representantes oficiales de ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS, con fábricas ubicadas en Irvine, California, USA , mediante el presente instrumento autorizamos a Catéteres y Afines S.A. con domicilio en Cerro Corá 3880 c/ Radio Operadores del Chaco a distribuir nuestros productos libremente en todo el territorio paraguayo de forma exclusiva.

Firma: _____

Nombre: Mercedes Devincenzi — Veronica Hontou

Cargo: Apoderado — Director

Fechado en el día 26 de Abril de 2012

Sigue el Papel Notarial de Actuación
Serie ..... Nº 496058

Camino Carrasco 5436 - Tel. 522 00 90 - Fax 522 01 04 - e-mail:jjcuruguay@conur.jnj.com - 11400 Montevideo - Uruguay

sociedad estará a cargo de un Directorio encargado de cumplir los estatutos y las

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

En Nº 494048

ESC. ERIKA FERNANDEZ DENISSOW - 15455/5

ERIKA FERNANDEZ DENISSOW, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen en el documento adjunto son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las siguientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, a quienes leído el referido documento, así lo otorgaron y firmaron, requiriendo a la suscrita la certificación correspondiente: **MERCEDES DEVINCENZI STEWART,** oriental, titular de la Cédula de Identidad número 1.456.303-0, casada en primeras nupcias con Guillermo Juan Mera Tilve, y con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 6463 de esta ciudad; y **VERÓNICA MARÍA HONTOU DEL PORTILLO,** oriental, titular de la Cédula de Identidad número 1.508.065-9, casada en primeras nupcias con Gonzalo Vilaseca Marchesi, con domicilio en la calle Máximo Tajes número 6912 de esta ciudad. **II) Johnson & Johnson de Uruguay S.A.**, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 073063 0013, es persona jurídica, habiéndose constituido según sus Estatutos el día 23 de febrero de 1978, cuyas firmas fueran certificadas por el Escribano Adolfo Pittaluga Shaw, aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno (Ficha C/66/1978), por auto número 6518 de fecha 24 de mayo de 1978, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1978, con el número 79, al folio 467, del libro número 2 de Estatutos y publicados en el Diario Oficial y en La Gaceta Comercial los días 28 y 26 de junio de 1978, respectivamente, todo lo cual resulta de la documentación fehaciente que tuve a la vista. El estatuto antes referido fue posteriormente reformado en sucesivas oportunidades, habiendo sido dichas reformas debidamente aprobadas, inscriptas y publicadas conforme a la ley. **III)** De los documentos referidos en el numeral anterior resulta que: i) el plazo por el que se constituyó la sociedad se encuentra vigente a la fecha, ii) la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio encargado de cumplir los estatutos y las

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

uguayDigital

75938 / 1

STO para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICI

ucion Nro. 38101 Recibo Nro. 647687

rgen: Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

digo 10.02.21

caudado en $vc 1,50 en $ 150,00

ntevideo, 3 de Mayo de 2012

presente legalización únicamente certifica autenticidad de la firma de la autoridad mpetente que luce en este documento y no su tenido.

Adriana Puccio
M.RR.EE.

15792171 858 Firma 192.168.36.215

decisiones de la Asamblea de Accionistas, compuesto de uno a siete miembros, iii) el Directorio distribuirá los cargos de su ...

Consulado General del Paraguay en Montevideo República Oriental del Uruguay, certifica que la firma que aparece en el presente documento dice: Adriana Puccio. -
y guarda similitud con la registrante en el registro de este Consulado. El Consulado General no se hace responsable de la autenticidad y del contenido del presente documento.

Nº de Orden: 8807. -
Nº de Arancel: 60-78
Derecho Percibido: U$S 55.-

04 MAYO 2012

Javier Arriola Pereira
Cónsul

MINISTERIO DE RELACIONES

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$968
000394

ERIKA FERNANDEZ DENISSOW
ESCRIBANA

Acto 6
Hoja 2a
Mor 168
Fo 5 -

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

***CERTIFICO:** que la firma que aparece en el presente documento dice:*
.....Javier Arriola P.....

guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento.

Asunción, 10 MAYO 2012

Nro de Orden: 009031

Importe percibido Gs : 310090

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — TASA DE LEGALIZACION 1 JORNAL — 0032084
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — TASA DE LEGALIZACION 1 JORNAL — 0032085
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — TASA DE LEGALIZACION 1 JORNAL — 0032086
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — TASA DE LEGALIZACION 1 JORNAL — 0032087
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES — TASA DE LEGALIZACION 1 JORNAL — 0032088

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **ERIKA FERNÁNDEZ DENISSOW** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 494048 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de mayo de dos mil doce.-

MAGISTRATURA
Asesor Notarial
INSPECTOR GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ERIKA FERNÁNDEZ DENISSOW es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eo Número 413124 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de mayo de dos mil doce.-

MACARENA SUSINI

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

75938 / 1

TO para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICI

uacion Nro. 38100 Recibo Nro. 647687

rancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

odigo 10.02.21

ecaudado en $vc 1,50 en $ 150,00

lontevideo, 3 de Mayo de 2012

Adriana Puccio
M.RR.EE.

a presente legalización únicamente certifica
a autenticidad de la firma de la autoridad
ompetente que luce en este documento y no su
ontenido.

15792171 858

Firma

192.168.36.215

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

***CERTIFICO:** que la firma que aparece en el presente documento dice:*
.....Javier Arriola P.....

y guarda similitud con la obrante en el registro de esta Dirección. Esta Certificación no acredita la autenticidad ni la veracidad del contenido de este documento.

Asunción, 10 MAYO 2012

Nro de Orden: 00932.

Importe percibido Gs : 31000

Carlos Antonio Suárez
DIRECCION DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY — DECRETO LEY Nº 8 AGT 6-1977 — TASA DE LEGALIZACION — 1 JORNAL — 0032089

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY — DECRETO LEY Nº 8 AGT 6-1977 — TASA DE LEGALIZACION — 1 JORNAL — 0032090

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY — DECRETO LEY Nº 8 AGT 6-1977 — TASA DE LEGALIZACION — 1 JORNAL — 0032091

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY — DECRETO LEY Nº 8 AGT 6-1977 — TASA DE LEGALIZACION — 1 JORNAL — 0032092

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY — DECRETO LEY Nº 8 AGT 6-1977 — TASA DE LEGALIZACION — 1 JORNAL — 0032093

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

N° 3382167

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
PEÑA DE ARMICANABA	CAROLINA	937110-4

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	JOHNSON Y JOHNSON DE URUGUAY S.A.
2.2	CATETERES Y AFINES S.A.
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
PODER ESPECIAL			25.511

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	INSCRIPCION	1	31.888
	INSCRIPCION	1	31.889

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

TOTAL A PAGAR	89.289

OBSERVACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA * SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO * PAZ Y JUSTICIA

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Carolina Peña de Armicanaba
Abogada
Escribana Pública
Reg. N° 696
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-85
Asunción - Paraguay

cateteres & afines S.A.

DECLARACION JURADA

DE REPRESENTACION EXCLUSIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A. PARA LA LINEA ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS-MARCA STERRAD 100S

Asunción, 22 de Marzo de 2.013

A la Convocante:

Quien suscribe, Brunella Ayala Fontenla como Representante Legal de la firma **CATETERES Y AFINES S.A.**, declaro bajo Fe de Juramento que, poseemos la Representación Exclusiva de JOHNSON Y JOHNSON DE URUGUAY S.A., para la línea **ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS – MARCA STERRAD 100S**, en el territorio Nacional, para la provisión de Insumos, Repuestos, Accesorios y Mantenimientos a los Equipos de la mencionada marca.

Brunella Ayala

Brunella Ayala
Representante Legal

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax:+595 21 228 620/1
Email: gerencia@cateteresyafines.com.py